GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

2020020038627

Medellín, 30/09/2020

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	DAVID FERNANDO ARISTIZABAL SERNA
	TECNICO	DAVID FERNANDO ARISTIZABAL SERNA
	JURIDICO	DAVID FERNANDO ARISTIZABAL SERNA
	CONTABLE/FINANCIERO	JAIRO PADILLA PUERTA
	OTRO (INDICAR CUAL)	N/A

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

CONTRATO **CONVENIO**	☐X ☐	NÚMERO: FECHA DE SUSCRIPCION:	4600011016 DE 2020 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020
OBJETO: Mejoramiento del Sistema de Información Unificado de la Secretaría de Educación Departamental			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	TIGLOBAL S.A.S.	
	NIT	901.039.004-7	
VALOR INICIAL [$]**:**	CIENTO DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/L ($117.662.707) IVA INCLUIDO DEL 19%.		
PLAZO:	Dos (2) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin superar el 15 de diciembre de 2020.		
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:	11014 (SECOP II)		
TIPO DE SUPERVISIÓN:	Tipo C		

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa como supervisores los servidores públicos identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quienes a partir de la fecha de radicación se encargarán de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a compromisos de los asociados del estudio y documento previo, asociado al convenio principal.

2020020038627

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley N°. 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberán revisar todo el expediente contractual del contrato hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, deben velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

Proyectó: *2020/09/30*	**Revisó y Aprobó:**
Oscar Sánchez Muriel *Profesional Universitario*	*Dra Teresita Aguilar García* *Directora Jurídica*